



de Campo en dho año, debia procederse a la propuesta en ter-
 na de los tudibiduos que han de obtener las mencionadas plazas
 para su nombram^{to} por el Sr. Alcalde conforma al art. 2.^o
 de dha Ley for. en su vista el Ayuntamiento examinadas las soli-
 citudes hechas al efecto, y con arreglo al art. 2.^o acordó hacer las
 propuestas despues de discutido suficientem^{te} el punto en la
 forma siguiente: 1.^aterna: Don M^o. Jimenez, Juan
 Jose Canovas, Suarez e Warr Cayula = 2.^aterna: Crisanton
 Lorca, Antonio V. Pavao, Antonio Mora = 3.^aterna: Juan Cu-
 dela, Jose Garcia, Pedro e Molino = 4.^aterna: Gregorio Warr, Manuel
 Saravia, Pedro Garcia = 5.^aterna: Sebastian Cayula, Eusebio Gomez,
 Diego Wallster = 6.^aterna: Pedro Serigo, Menigno Guillen, Marcos
 Canovas = 7.^aterna: Juan Jose Vrieto, Domingo Morales, Atanacio
 Lopez = 8.^aterna: Eines Canovas Cayula, Eines e Muñoz, Juan Jose
 V. Pavao. De cuyas ocho ternas se elegiran por dho Alcalde los cita-
 dos ocho suaves municipales con arreglo a lo prevenido en la Ley: pa-
 ra lo que, como para la formacion del oportuno Exped^{te} se librara Cer-
 tificacion en forma de este acuerdo, dando cuenta al Ayuntamiento de los
 nombram^{tos} para los efectos oportunos.

Al lo acordaron los S. del Ayuntamiento y firman de que yo el
 Sr. Certifico =

Cayula Man^o

Jallan

Mart. Lopez

Canovas

Garcia

Lopez

Morales

Guerao

6 Dize 1830 En la villa de Botana a seis de Diciembre de mil ochocientos
 cincuenta. Reunidos los S. J. J. y Ayuntamiento Cont. de la misma
 que suscriben con un auto para tratar lo concern^{te} a las atribucio-
 nes, leidas, aprobada y firmada que fue el auto ant.^o plura el posicion
 al p^o de la Ley for. en dho of. n^o. 138 al 143 de que quise entera-
 do la Corporacion de ellos, y acordando lo sigue
 El n^o 141, sinenta el precio acordado por el Consejo Prov. para las
 tropas en todo el parado mes: en vista el Ayuntamiento acordó quedar ente-
 rado y queda comunicada a quien corresponde para lo conig^{te}
 Altim ad. Se vio un oficio del Consejo Prov. al Alcalde de esta villa

